

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS TRES

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **VEINTIDOS** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, siendo las **DIEZ** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores: **Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, ING. EDUARDO REBRUK STORALUK, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Arq. ANDRES MOREL FRETES**, ausentes con aviso los concejales **Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD y Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, todos bajo la Presidencia del concejal **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día. -----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 202 de la Junta Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2025.-----

c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez**, pone a consideración de los miembros el Orden del Día. **El concejal Ing. Eduardo Rebruk** solicita la inclusión de una minuta verbal, sobre un reconocimiento a los campeones nacionales de la U13 de la Selección encarnacena de Básquet. Por tanto siendo debidamente secundado el Orden del Día por el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** es llevado es aprobado por unanimidad de votos con la inclusión mencionada. -----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 202 de la Junta Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2025. El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez** pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Abog. Fredy Ortega** mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **Abog. Zulma Memmel** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo uso de palabra se prosigue con el Orden del Día. -----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota remitida por los Concejales Municipales Lic. Nehemías Cuevas y Abg. Diego Aquino, informando que no podrán asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha por motivos particulares. Puesto a consideración de los miembros del Concejo los comunicados de referencia las mismas se toman nota y se remiten a archivo. -----

2) Nota N° 13.071/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 12.884/2025** presentado por la firma **DIESA S.A.** sobre solicitud de aprobación de uso de espacio público situado en la esquina de Avda. Costanera República del Paraguay e/rotonda Avda. Francia con una dimensión de 130.00mts². Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: solicita que también pague los últimos 10 años del usufructo del espacio del cartel publicitario. **El concejal Keiji Ishibashi** expresa: si se puede dar lectura a los dictámenes de las direcciones, y con respecto a los carteles retiraron la mencionada empresa el año pasado todos sus carteles. **El concejal Andrés Morel** expresa: solicito que se pregunte a la empresa **DIESA SA**, en qué fecha colocaron sus carteles y si ha pagado los últimos 10 años. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: en el mismo sentido yo creo que debemos de solicitar un informe al Intendente municipal con relación al usufructo del espacio solicitado, porque la verdad que usa todo el año, y que pidan permiso ahora es digamos testimonial, porque la presencia de ellos es durante todo el año, entonces sería bueno u informe al ejecutivo, del pago o la liquidación del alquiler que hace con esta empresa. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: secundo la moción del concejal Florentín. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: atendiendo al dictamen y que como dije ya mencione cual fue la situación este año del Cartel, mociono la aprobación considerando que estamos en plena temporada y se solicite los informes pertinentes. **El concejal Abg. Carlos Marino Fernández** expresa: para secundar la moción del compañero. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la solicitud es llevada a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

3) Nota N° 13.109/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 5012/2025** presentado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CONSUMO, PRODUCCION, AHORRO, CRÉDITO Y TRABAJO YPORA LTDA.** Sobre solicitud de usufructo de una fracción de **10 m x 10 m** en el espacio verde adyacente a la Escuela John F. Kennedy, con el propósito de culminar obras vinculadas al sistema de provisión de agua existente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y consideración de la Comisión Permanente de Receso Anual – 2026. -----

4) Nota N° 13.117/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 10027/2025** presentado por los señores **SARA MALDONADO DE CUEVAS Y SINFORIANO CUEVAS** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en el barrio San Antonio Ypekurú del distrito de Encarnación.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y consideración de la Comisión Permanente de Receso Anual – 2026. -----

5) Nota N° 13.118/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 11435/2025** presentado por el señor **RICARDO NAVARRO PORTILLO**, sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en la Colonia Santo Domingo del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y consideración de la Comisión Permanente de Receso Anual – 2026. -----

6) Nota N° 13.119/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 5486/2024** presentado por el señor **SERGIO GUSTAVO CANTONI GONZALEZ**, sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en el barrio San Isidro del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y consideración de la Comisión Permanente de Receso Anual – 2026. -----

7) Nota N° 13.121/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 5668/2025** presentado por **INMOBILIARIA LA ESPERANZA S.A.**, sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en la Colonia Independencia del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y consideración de la Comisión Permanente de Receso Anual – 2026. -----

b) LECTURA DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 54/2025 de la Comisión Permanente de Legislación Con relación a la nota presentada por la Empresa Stella Marys S.R.L, solicitando autorización para el usufructo del itinerario comprendido entre el Circuito Comercial y el Gran Hospital de Itapúa, con el objeto de ofrecer un Servicio de transporte público eficiente e inclusivo para la comunidad, dice:- Que, los recurrentes manifiestan en su presentación: "...La empresa Stella Marys S.R.L., propone la incorporación de ómnibus Mercedes Benz año 2025 "0 km", con carrocería Mascarello, Gran Via modelo 2026 equipado con: Aire acondicionado; Rampas de acceso para personas con discapacidad motriz; -Asientos Preferenciales para personas con discapacidad y movilidad reducida; - Sistema de rastreo satelital; Cámaras de seguridad internas. Aplicación móvil para consulta de horarios, re corridos y servicios por parte de los usuarios. Sistema de cobro de pasaje por tarjeta electrónica (Sistema de Billetaje Nacional), - Sistema de transbordo pagando un solo pasaje con validez de 120 minutos. El servicio se prestará de manera continua los 365 días del año, garantizando seguridad, accesibilidad, confort y modernización del transporte público, en beneficio directo de Tos Usuarios de la zona de cobertura. Tarifa sugerida es de 8.000 Gs. teniendo en cuenta el grado de inversión y las comodidades y beneficios con los que el usuario podrá contar. Asimismo, dejamos sentadas las bases para que este servicio sea un pilar inicial del nuevo Sistema Troncal por la Ruta 6ta, que permitirá una Conexión directa y ordenada entre distintos puntos estratégicos de la ciudad y los distritos aledaños, optimizando tiempos de traslado y fomentando la integración del transporte público. Confiamos en que esta propuesta contribuirá significativamente al bienestar de la ciudadanía y al fortalecimiento de la red de transporte municipal. Que, el itinerario propuesto, es: SALIDA de Circuito Comercial, Avenida Moisés Bertoni, Calle de los Obreros, Calle San Cayetano, Avenida Irrazabal, Calle Jorge Memmel, Calle Juan León Mallorquín, Calle Pedro Juan Caballero, Calle General Artigas, Avenida Caballero, Ruta Sexta (Juan León Mallorquín), Avenida Médicos de Itapúa. SALIDA de Gran Hospital por Avenida Médicos de Itapúa, Ruta Sexta (Juan León Mallorquín). Avda Caballero Calle Carlos Antonio López, Sargento Reverchon, Avenida Irrazabal, Calle Cristo Rey. Avenida Moisés Bertoni, Circuito Comercial. Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia y luego de mantener reunión con el representante de la Empresa, han considerado que los mismos se ajustan a las reglamentaciones legales vigentes, por lo que son del parecer recomendar al Señor Intendente Municipal el otorgamiento del permiso solicitado, por el periodo de un año, renovable de común acuerdo entre las partes.--- Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) RECOMENDAR** al Señor al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente a favor de la Empresa Stella Marys S.A, para prestar el servicio diferencial de Transporte Público de pasajero, cuyo itinerario de salida y llegada seria el Circuito Comercial y el Gran Hospital de Itapúa, por el periodo de un año, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa autorización de la Junta Municipal. **2) ESTABLECER** que el costo del pasaje por dicho servicio diferencial será de Gs. 7.000 (siete mil guaraníes). **3) ESTABLECER** que el itinerario que realizaran los vehículos de este servicio, deberá ser determinado por la Intendencia Municipal por medio de las Direcciones de Planificación y Tránsito, teniendo en cuenta la propuesta presentada por las Empresas. **4) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: que como antecedente de la empresa Stella Marys SRL, propone la incorporación de un ómnibus de la marca Mercedes Benz cero kilómetro con carrocería Macarello modelo 2025, con aire acondicionado, rampa de acceso para discapacitado ,asientos preferenciales, cámaras de seguridad, rastreo satélites, sistema de pasajes electrónicas, sistema de billetaje nacional; sistema de trasbordo, en donde pagando en un solo pasaje con valides de ciento veinte minutos (120), el servicio se prestara servicio de 365 días al año, garantizando seguridad accesibilidad y confort, y modernización del transporte en beneficio directo del usuario, la tarifa sugerida oscila entre los ocho mil guaraníes (8000 gs), sin embargo la comisión de legislación considera en común acuerdo que el precio de la tarifa será de siete mil guaraníes (7000 gs), el itinerario propuesto es salida del Circuito Comercial, Avda. Moisés Bertoni Calle de los Obreros, Calle San Cayetano, Avenida Irrazabal, Calle Jorge Memmel, Calle Juan León Mallorquín, Calle Pedro Juan Caballero, Calle General Artigas, Avenida Caballero, Ruta Sexta (Juan León Mallorquín), Avenida Médicos de Itapúa. SALIDA de Gran Hospital por Avenida Médicos de Itapúa, Ruta Sexta (Juan León Mallorquín). Avda Caballero, calle Carlos Antonio López, Sargento Reverchon, Avenida Irrazabal, Calle Cristo Rey. Avenida Moisés Bertoni, Circuito Comercial. En ese sentido se recomienda la aprobación.----- El **concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: En definitiva todos los que estuvieron en la reunión de la comisión celebramos dicha propuesta, si bien es parcial el oferente indica que puede ser el pilar inicial del futuro sistema troncal de la ruta 6, fomentando la integración del transporte público, o sea integrar los itinerario, donde plantea la implementación del billetaje electrónico, y plantea la incorporación del sistema de billetaje electrónico, y plantea básicamente todo lo que defendimos y promovimos varios en esta junta en contra de otra propuesta de que nos hizo perder 1 año de tiempo a donde se planteaba ceder tierra publica una hectárea en la costanera y se construyan estaciones de transferencia, es hasta la misma empresa

de billeteaje la que ofrece que habíamos gestionado que venga a explicar cómo funciona su sistema, y como permitiría trasbordos sin volver a pagar el pasaje con una validación temporal en cualquier punto del itinerario es exactamente lo que nosotros propusimos durante todo este tiempo y finalmente acá una empresa viene a ofrecernos y dar la razón en contra de algo que dijimos que no era la mejor opción, que era la propuesta que nos hizo perder un año. Este sistema de cobro inclusive va a beneficiar mucho a la ciudadanía del área metropolitana, porque esta empresa también trabaja como provisionaria de la DINATRA, y repito son trasbordos en donde pueden bajarse de un colectivo y subirse a esta itinerario de Encarnación durante el lapso de 2 horas, 120min sin volver a pagar el pasaje es un sistema de billeteaje con homologación a nivel nacional con permiso del MOPC y espero que podamos seguir trabajando con este o con otros oferente porque ahora dentro del marco de la Ley de rectoría del Sistema de Transporte Publico se establece un fondo de fideicomiso a donde si van a poder trabajar varias empresas con sistema de trasbordo, y si vamos a seguir impulsando por lo menos la solución en Encarnación hasta que el Gobierno Central empiece a pensar en el Interior, con esta u otra empresa que trabajemos dentro del marco de lo que establece esa Ley, pero en definitiva acá tenemos trasbordos sin estación de transferencia durante un lapso de tiempo, tenemos el sistema de billeteaje nacional y lo único que agregaría presidente y compañeros es que se revise con los datos que arroja el sistema de billeteaje electrónico durante estudio de tarifa técnica, la tarifa a los 2 meses, que se revise que se haga con esos datos porque nunca antes tuvimos un sistema que arroje cantidad real y en tiempo real de pasajeros con los kilómetros recorridos por cada unidad y eso son datos fundamentales para un estudio de tarifa técnica que van a ayudar a definir el precio que estamos estableciendo hoy, puede quedarse ahí, puede subir o puede bajar, pero que a los 2 meses de los datos obtenidos se haga una revisión y un mes después de que inicien las clases otra segunda revisión es lo que agregaría presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Aquí se comprueba de que teníamos razón, perdimos 5 años con una propuesta irreal de un sistema integrado que no funciona, no funciona porque nadie tiene el dinero para acaparar 4 municipios para una sola empresa, dividir el paquete lo que siempre dijimos y lo que siempre se nos negó, es la solución para el transporte público, ojala que no le pongan otra vez palo en la rueda porque quieren forzar que los itinerarios que hicieron en un estudio técnico, sea el que se aplique y no el que la empresa propone, el que la gente conoce y el que le da la rentabilidad para poder sustentarse, un colectivo viene ahora, pero esperemos que ese colectivo sea el primer paso para que de verdad funcione y que no se le corra como a la ora empresa con imposiciones por caprichos y por tener una mente rígida, que no permite otras opciones. Estamos de acuerdo y ojala que esta empresa encarnacena vaya creciendo y pueda acaparar el sistema que no se quede solamente con San Juan del Paraná, con Cambyreta, porque ahora si tiene el permiso, porque les habíamos pedido que esta empresa también integre pero no se podía porque el sistema integrado no le daba la oportunidad de trabajar en conjunto y ellos optaron por trabajar con DINATRA, el permiso nacional. Ahora les vamos a dar el permiso local y ojala que salga, porque cuando pedimos que ingrese a Santo Domingo no se respondió, cuando pedimos que ellos formen parte de esta mesa de trabajo que se tenía, tampoco se les permitió, hoy sí. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Sí, vamos a concentrarnos en el pedido concreto, que tiene sus cosas favorables Muy buenas para la ciudad. La empresa propone la incorporación de un ómnibus cero kilómetro, 2025, con aire acondicionado, señor presidente. Va a ser el primer servicio que yo sepa, que va a brindar el servicio de aire acondicionado a todos sus pasajeros. Rampas de acceso para personas con discapacidad motriz. Asiento preferencial para personas con discapacidad y movilidad reducida. Sistema de rastreo satelital. Cámaras de seguridad interna, señor presidente. El primer servicio que veo que dice que va a tener cámaras de seguridad interna para resguardar la seguridad de la gente. Aplicación móvil para consulta de horario, recorrido y servicio por parte de los usuarios. También el sistema de cobro de pasaje por tarjeta electrónica del sistema de billeteaje nacional y sistema de transporte. Todo pagado con un solo pasaje por validez de 120 minutos. Se entiende que fue el servicio pasado por esta empresa. Entonces, ante tantos beneficios, señor presidente, que realmente redundan en favor de los ciudadanos, porque sabemos que transportarse hasta el gran Hospital de la ciudad, está costando ahora por plataforma alrededor de entre 40 y 50 mil guaraníes. Depende del hogar incluso más. Imagínense una persona que tiene que transportarse, que no tiene su movilidad propia, y que tiene que gastar entre 80 y 100 mil guaraníes, ida y vuelta, versus lo que esta empresa quiere presentar, que es de 8 mil guaraníes por la empresa y los compañeros lo pusieron en 7.000, me parece demasiado razonable, señor presidente, para el servicio diferencial. Esto tenemos que darle el énfasis, señor presidente. No es un servicio estándar, es un servicio diferencial con las comodidades recién citadas. En ese sentido, acompaño la recomendación para que el señor Intendente lo considere y pueda otorgarse el beneficio del permiso correspondiente a esta empresa por mérito propio del servicio que va a prestar. **El concejal Abg. Fredy Ortega** expresa: Para aclarar con relación al sistema de trasbordo, se menciona que se pagará un solo pasaje con validez de 120 minutos. En ese sentido, deja establecido para que la ciudadanía entienda que si paga un pasaje para que un transporte público que viene por Ruta 1 está pagando 5.000 guaraníes, tendrá que pagar la diferencia de este servicio diferencial, que serían 2.000 guaraníes. Es a modo de aclaración y para que quede constancia de su presidente. Por otro lado, con relación a lo dicho por el compañero Ishibashi, con un periodo de revisión, también coincidimos en eso, pero es establecer una fecha y que sea el 31 de marzo del 2026 para que la empresa también empiece a trabajar y que tenga ese periodo de tiempo para evaluar y una vez que remita esos informes, voy a ponerla a la Junta y que también nosotros podamos evaluar. Esos dos coinciden a ser un presidente y felicitarle a esta empresa que son empresarios locales quienes se animan a contribuir en el servicio y mejoramiento del transporte público en nuestra ciudad, y alentarle, así que creo que tendrá una aprobación en este dictamen con esa consideración. Gracias presidente. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: coincido con lo manifestado por el concejal Ortega que establece una fecha, creo que con eso tendríamos ya un mes de clases iniciadas en la mayoría de las instituciones educativas y eso nos va a ayudar a medir en el mejor escenario posible el volumen de pasajeros y hacer un buen estudio de tarifas técnicas para, repito, ajustarlas si es necesario. Afortunadamente, más allá de la amnesia que se pueda manifestar, hay un portal de transparencia en donde están todas las actas y se puede ver cómo se votó en contra de pedir que sea un sistema nacional de billeteaje electrónico, que ahora se acepta, se celebra, y cómo se votó en contra de no tener estaciones de transferencia, que ahora se acepta y se celebra, y vamos a tener por fin, con este sistema de billeteaje, trasbordos con validación temporal. Repito, se va a implementar, afortunadamente, todo lo que estábamos pidiendo, por lo menos de forma parcial, para iniciar, y dejemos de satanizar algo que evidentemente no entendemos, que es el sistema de transporte integral, porque acá dice clarito en su nota el oferente, un pilar inicial del futuro sistema troncal, por la ruta 6, un

sistema con troncal, ramales y circulares, es un sistema integrado, y después dice que eso ayuda a fomentar la integración del transporte público. Hay que hablar con la verdad y dejar de marear a la ciudadanía. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Me siento feliz, realmente me siento feliz por esta empresa encarnacena, el cual se venía hablando hace mucho tiempo de esto. Esto es un primer paso. Sé que ellos tienen intenciones de poder cumplir con el Servicio de Transporte Público Nacional. Ojalá lo puedan hacer. Por fin una empresa, y me pone muy feliz que sea una empresa Encarnacena la que apueste a Encarnación, con un inicio, con este bus, modelo, así como decía mi compañero, y que el año que viene podamos de una vez por todas cumplir con esa promesa, con esa idea, con lo que venimos trabajando hace mucho tiempo. Cada uno en su forma, pero sí la renovación del Servicio de Transporte Público se tiene que hacer. Ojalá sea, con cualquier empresa, pero esta empresa está dando su primer paso. Es una inversión muy grande la que está haciendo, por eso no quiero entrar en la discusión. Me siento feliz por la empresa misma, me siento feliz por los Encarnacenos, por los usuarios que van a utilizar este servicio, que si bien tiene un costo diferenciado, pero hace falta. Así que le deseo también todo el éxito a esta empresa que se anima, que apuesta como digo a Encarnación y que se anime a más, que presente sus proyectos, su idea, y que nosotros podamos aquí en la Junta Municipal respaldar también eso, y poder sacar de una vez por todas la renovación del Servicio de Transporte que tanto, tanto hace falta, cual tanto, tanto se anhela. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausentes en el momento de la votación el Abog. Carlos marino Fernández, Lic. Eduardo Florentín. Ausente con aviso Abog. Diego Aquino, Lic. Nehemías Cuevas. -----

2) Dictamen N° 143/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No.6499/2025 presentado por el señor **GIOVANI STEVANATO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 13026/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.481, Padrón N° 13.130**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice:.- Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7943/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.481, Padrón N° 13.130**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.481, Padrón N° 13.130**, propiedad del señor **GIOVANI STEVANATO** según el Expediente No. 6499/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.481, Padrón N° 13.130**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles, y otros**, conforme al siguiente detalle: **-INFORME PERICIAL DE CALLES**

CALLE 1

AL NORTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66,50 m) y linda con Lotes del 5 al 2 de la Mz.D y CALLE 2.-----

AL ESTE: Con rumbo S75° 52' 46"W mide nueve metros (9,00 m) y linda con Señor Eugenio Sidoruk.-----

AL SUR: Con rumbo N14° 07' 14"W mide sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66,50 m) y linda con derechos del comprador.-----

AL OESTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide nueve metros (9,00 m) y linda con más derechos del Señor Teófilo Brítez F.-

SUPERFICIE: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (598 M² 0050 CM²).-----

CALLE 2

AL NORTE: Con rumbo S14° 12' 41"E mide quince metros con noventa y un centímetros (15,91 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE.-----

AL ESTE: Con rumbo S76° 41' 09"W mide sesenta y dos metros con noventa centímetros (62,90 m) y linda con Lotes 1 y 2 de la Mz.D.-----

AL SUR: Con rumbo N14° 07' 14"W mide quince metros con tres centímetros (15,03 m) y linda con CALLE 1.-----

AL OESTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide sesenta y dos metros con ochenta y siete centímetros (62,87 m) y linda con más derechos del Señor Teófilo Brítez F.-----

SUPERFICIE: NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (972 M² 4742 CM²).-----

ENSANCHE DE CALLE

AL NORTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66,50 m) y linda con calle que lo separa de los Lotes 534 y 535.-----

AL ESTE: Con rumbo S75° 52' 46"W mide tres metros con setenta y nueve centímetros (3,79 m) y linda con Señor Eugenio Sidoruk.-

AL SUR: En dos Líneas: Primera Línea: Con rumbo N13° 14' 29"W mide cuarenta y cinco metros con veintinueve centímetros (45,29 m) y linda con Lotes 6, 7, 8 y 1 de la Mz.D.-----

Segunda Línea: Con rumbo N14° 12' 41"W mide veintiún metros con veintidós centímetros (21,22 m) y linda con Lote 1 de la Mz.D y CALLE 2.-----

AL OESTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide tres metros con trece centímetros (3,13 m) y linda con más derechos del Señor Teófilo Brítez F.-----

SUPERFICIE: DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (221 M² 8629 CM²).-

Las superficies para calles, y otros serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 5212/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta

Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.481, Padrón N° 13.130**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente No. 6499/2025 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca Matricula N° H01/14.481, Padrón N° 13.130**, ubicado en el lugar denominado barrio Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **GIOVANI STEVANATO** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7943/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles y otros, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente No. 6499/2025 que fueran remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los lotes, calles, y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 6499/2025, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **ESTABLECER** que el propietario del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberá dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**".-----

3) Dictamen N° 144/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No.6497/2025 presentado por el señor **GIOVANI STEVANATO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota N°13027/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.657, Padrón N° 13.257**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7945/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.657, Padrón N° 13.257**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.657, Padrón N° 13.257**, propiedad del señor **GIOVANI STEVANATO** según el Expediente No. 6497/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.657, Padrón N° 13.257**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle:

INFORME PERICIAL DE CALLES

CALLE 1

AL NORTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide noventa y ocho metros con once centímetros (98,11 m) y linda con Lotes del 5 al 9 de la Mz.B y ENSANCHE DE CALLE 1.-----

AL ESTE: Con rumbo S75° 52' 46"W mide ocho metros (8,00 m) y linda con fracción vendida a Juan Pastor Ramos.-----

AL SUR: Con rumbo N14° 07' 14"W mide noventa y ocho metros con veinticuatro centímetros (98,24 m) y linda con Derechos de Leoncio Dogun.- -----

AL OESTE: Con rumbo N76° 44' 40"E mide ocho metros (8,00 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE 4.-----

SUPERFICIE: SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL DOSCIENTOS UN CENTÍMETROS CUADRADOS (785 M² 4201 CM²).-----

CALLE 2

AL NORTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide noventa y seis metros con noventa y seis centímetros (96,96 m) y linda con Lotes 5 al 9 de la Mz.A y ENSANCHE DE CALLE 2.-----

AL ESTE: Con rumbo S75° 52' 46"W mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con fracción venida a Juan Pastor Ramos.-----

AL SUR: Con rumbo N14° 07' 14"W mide noventa y siete metros con veinte centímetros (97,20 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE 1 y Lotes 13 al 16 y 1 de la Mz.B.-----

AL OESTE: Con rumbo N76° 44' 40"E mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE 4.-----

SUPERFICIE: UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (1553 M² 4507 CM²).-

ENSANCHE DE CALLE 4

AL NORTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide cuatro metros con tres centímetros (4,03 m) y linda con calle que lo separa de los Lotes 534 y 535.-----

AL ESTE: Con rumbo S76° 44' 40"W mide ciento cincuenta metros (150,00 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE 3, Lotes del 1 al 5 de la Mz.A, CALLE 2, Lotes del 1 al 5 de la Mz.B y CALLE 1.-----

AL SUR: Con rumbo N14° 07' 14"W mide un metro con setenta y seis centímetros (1,76 m) y linda con derechos de Leoncio Dogun.-----

AL OESTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide ciento cincuenta metros (150,00 m) y linda con calle que lo separa del Lote 534.-
SUPERFICIE: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (434 M² 1356 CM²).-

ENSANCHE DE CALLE 1

AL NORTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide un metro con veinte centímetros (1,20 m) y linda con CALLE 2.-----

AL ESTE: Con rumbo S75° 52' 46"W mide sesenta metros (60,00 m) y linda con fracción vendida a Juan Pastor Ramos.----

AL SUR: Con rumbo N14° 07' 14"W mide dos metros con cinco centímetros (2,05 m) y linda con CALLE 1.-----

AL OESTE: Con rumbo N76° 41' 09"E mide sesenta metros con un centímetro (60,00 m) y linda con Lotes del 9 al 13 de la Mz.B.-----

SUPERFICIE: NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (97 M² 6128 CM²).-----

ENSANCHE DE CALLE 2.-

AL NORTE: Con rumbo S14° 12' 41"E mide metros con nueve centímetros (0,09 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE 3.-

AL ESTE: Con rumbo S75° 52' 46"W mide sesenta y dos metros con ochenta y siete centímetros (62,87 m) y linda con fracción vendida a Juan Pastor Ramos.-----

AL SUR: Con rumbo N14° 07' 14"W mide metros con noventa y ocho centímetros (0,98 m) y linda con CALLE 2.-----

AL OESTE: Con rumbo N76° 41' 09"E mide sesenta y dos metros con ochenta y ocho centímetros (62,88 m) y linda con Lotes 9 al 13 de la Mz.A.-----

SUPERFICIE: TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (33 M² 7775 CM²).-

ENSANCHE DE CALLE 3

AL NORTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide noventa y cinco metros con noventa y siete centímetros (95,97 m) y linda con calle que lo separa de los Lotes 534 y 535.-----

AL ESTE: Con rumbo S75° 52' 46"W mide tres metros con trece centímetros (3,13 m) y linda con fracción vendida a Juan Pastor Ramos.-----

AL SUR: En tres Líneas: Primera Línea: Con rumbo N14° 12' 41"W mide sesenta metros con noventa y siete centímetros (60,97 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE 2 y Lotes del 13 al 16 de la Mz.A.- Segunda Línea: Con rumbo N15° 01' 11"W mide treinta y un metros con noventa y cinco centímetros (31,95 m) y linda con Lotes 16 y 1 de la Mz.A.- Tercera Línea: Con rumbo N54° 04' 37"W mide cuatro metros con diez centímetros (4,10 m) y linda con Lote 1 de la Mz.A.-----

AL OESTE: Con rumbo N76° 44' 40"E mide seis metros con treinta y seis centímetros (6,36 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE 4.-----

SUPERFICIE: TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (320 M² 2637 CM²).-

Las superficies para calles, y otros serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 5262/2025 expresa: "Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.657, Padrón N° 13.257**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente No. 6497/2025 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento de la Finca Matricula N° H01/14.657, Padrón N° 13.257**, ubicado en el lugar denominado barrio Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **GIOVANI STEVANATO** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7945/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles y otros, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente No. 6497/2025 que fueran remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los lotes, calles, y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 6497/2025, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **ESTABLECER** que el propietario del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberá dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”-----

4) Dictamen N° 145/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No.6498/2025 presentado por el señor **GIOVANI STEVANATO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota N°13028/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.982, Padrón N° 13.438**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice;. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7944/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.982, Padrón N° 13.438**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.982, Padrón N° 13.438**, propiedad del señor **GIOVANI STEVANATO** según el Expediente No. 6498/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.982, Padrón N° 13.438**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle:

INFORME PERICIAL DE CALLES

CALLE 1

AL NORTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66,50 m) y linda con CALLE 2 y Lotes del 2 al 5 de la Mz.C.-----

AL ESTE: Con rumbo S75° 52' 46"W mide ocho metros (8,00 m) y linda con más fracción del vendedor.-----

AL SUR: Con rumbo N14° 07' 14"W mide sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66,50 m) y linda con derechos de Leoncio Dogun.-----

AL OESTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide ocho metros (8,00 m) y linda con más derechos del comprador.-----

SUPERFICIE: QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (532 M² 0000 CM²).-----

CALLE 2

AL NORTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide catorce metros con ochenta centímetros (14,80 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE.-----

AL ESTE: Con rumbo S76° 41' 22"W mide sesenta metros (60,00 m) y linda con Lotes 1 y 2 de la Mz.C.-----

AL SUR: Con rumbo N14° 07' 14"W mide trece metros con noventa y cinco centímetros (13,95 m) y linda con CALLE 1.-----

AL OESTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide sesenta metros (60,00 m) y linda con más derechos del comprador.-----

SUPERFICIE: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (861 M² 9308 CM²).-----

ENSANCHE DE CALLE

AL NORTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66,50 m) y linda con más derechos del vendedor.-----

AL ESTE: Con rumbo S75° 52' 46"W mide siete metros (7,00 m) y linda con más fracción del vendedor.-----

AL SUR: Con rumbo N14° 07' 14"W mide sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66,50 m) y linda con Lotes 6, 7, 8 y 1 de la Mz.C y CALLE 2.-----

AL OESTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide siete metros (7,00 m) y linda con más derechos del comprador. -----

SUPERFICIE: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCO MIL CENTÍMETROS CUADRADOS (465 M² 5000 CM²). Las superficies para calles, y otros serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010

“Orgánica Municipal” sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 5263/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.982, Padrón N° 13.438**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente No. 6497/2025 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca Matricula N° H01/14.982, Padrón N° 13.438**, ubicado en el lugar denominado barrio Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **GIOVANI STEVANATO** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7944/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles y otros, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente No. 6498/2025 que fueran remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245,Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los lotes, calles, y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 6498/2025, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección

de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) ESTABLECER** que el propietario del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberá dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN".-----

5) Dictamen N° 146/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No.6500/2025 presentado por el señor **GIOVANI STEVANATO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota N°13029/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.082, Padrón N° 12.826**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice;. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7939/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.082, Padrón N° 12.826**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.082, Padrón N° 12.826**, propiedad del señor **GIOVANI STEVANATO** según el Expediente No. 6500/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matricula N° H01/14.082, Padrón N° 12.826**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las **fracciones destinadas para calles, áreas verdes para plaza y/o espacios públicos y otros**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Lote 13 (Plazas)

AL ESTE: Con rumbo S14°07'14"E mide cuarenta y ocho metros con once centímetros(48,11 m) y linda con Lotes del 2 al 6
AL SUR: Con rumbo S75° 52' 46"W mide cincuenta y dos metros (52,00 m) y linda con Lote 14(Edif. Públicos)
AL OESTE: Con rumbo N14° 07' 14"W mide cuarenta y ocho metros con once centímetros (48,11 m) y linda con CALLE 3.-
AL NORTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide cincuenta y dos metros (52,00 m) y linda con Lotes 9 al 12.-----
SUPERFICIE: DOS MIL QUINIENTOS UN METROS CUADRADOS CON SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (2501 M² 7720 CM²).-----

Lote 14 (Edif. Públicos)

AL ESTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide diecinueve metros con veinte centímetros (19,20 m) y linda con Lotes 1 y 2.-----
AL SUR: Con rumbo S75° 52' 46"W mide cincuenta y dos metros (52,00 m) y linda con CALLE 1.-----
AL OESTE: Con rumbo N14° 07' 14"W mide diecinueve metros con veinte centímetros (19,20 m) y linda con CALLE 3.-----
AL NORTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide cincuenta y dos metros (52,00 m) y linda con Lote 13(Plazas).-----
SUPERFICIE: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (998 M² 3480 CM²).-----

CALLE 1

AL ESTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con CALLE 7.-----
AL SUR: Con rumbo S75° 52' 46"W mide doscientos treinta y cuatro metros (234,00 m) y linda con Lotes del 6 al 9 de la Mz. F, CALLE 6, Lotes del 1 al 5 de la Mz. E, CALLE 5 y Lotes del 1 al 5 de la Mz. D.-----
AL OESTE: Con rumbo N14° 07' 14"W mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con CALLE 4.-----
AL NORTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide doscientos treinta y cuatro metros (234,00 m) y linda con Lotes del 9 al 13 de la Mz. A, CALLE 2, Lotes del 9 al 13 de la Mz. B, CALLE 3 y Lote 14(Edif. Públicos) y 1 de la Mz.C.-----
SUPERFICIE: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3744 M² 0000 CM²).-----

CALLE 2

AL ESTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide noventa y seis metros (96,00 m) y linda con Lotes del 5 al 9 de la Mz. B.-----
AL SUR: Con rumbo S75° 52' 46"W mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con CALLE 1.-----
AL OESTE: Con rumbo N14° 07' 14"W mide noventa y seis metros (96,00 m) y linda con Lotes 13 al 16 y 1 de la Mz. A.-----
AL NORTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE.-----
SUPERFICIE: UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1536 M² 0000 CM²).-----

CALLE 3

AL ESTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide noventa y seis metros (96,00 m) y linda con Lote 12, 13(Plazas) y 14(Edif. Públicos) de la Mz. C.-----
AL SUR: Con rumbo S75° 52' 46"W mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con CALLE 1.-----
AL OESTE: Con rumbo N14° 07' 14"W mide noventa y seis metros (96,00 m) y linda con Lotes 13 al 16 y 1 de la Mz. B.-----
AL NORTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE.-----
SUPERFICIE: UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1536 M² 0000 CM²).-----

CALLE 4

AL ESTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide ciento noventa metros (190,00 m) y linda con Lotes del 5 al 9 de la Mz. A, CALLE 1 y Lotes 5 al 9 de la Mz. D.-----
AL SUR: Con rumbo S75° 52' 46"W mide ocho metros (8,00 m) y linda con CALLE 8.-----
AL OESTE: Con rumbo N14° 07' 14"W mide ciento noventa metros (190,00 m) y linda con derechos de Alberto Gonzalez.--
AL NORTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide ocho metros (8,00 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE.-----
SUPERFICIE: UN MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (1520 M² 0000 CM²).-----

CALLE 5

AL ESTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide setenta y ocho metros (78,00 m) y linda con Lotes del 5 al 9 de la Mz.E.-----
AL SUR: Con rumbo S75° 52' 46"W mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con CALLE 8.-----
AL OESTE: Con rumbo N14° 07' 14"W mide setenta y ocho metros (78,00 m) y linda con Lotes 10 al 13 y 1 de la Mz. D.-----

AL NORTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con CALLE 1.-----
SUPERFICIE: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1248 M² 0000 CM²).-----

CALLE 6

AL ESTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide setenta y ocho metros (78,00 m) y linda con Lotes del 9 al 14 de la Mz. F.-----
AL SUR: Con rumbo S75° 52' 46"W mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con CALLE 8.-----
AL OESTE: Con rumbo N14° 07' 14"W mide setenta y ocho metros (78,00 m) y linda con Lotes del 10 al 13 y 1 de la Mz. E.-
AL NORTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide dieciséis metros (16,00 m) y linda con CALLE 1.- -----
SUPERFICIE: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1248 M² 0000 CM²).-----

CALLE 7

AL ESTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide ciento noventa metros (190,00 m) y linda con derechos de Alberto Gonzalez.-----
AL SUR: Con rumbo S75° 52' 46"W mide ocho metros (8,00 m) y linda con CALLE 8.-----
AL OESTE: Con rumbo N14° 07' 14"W mide ciento noventa metros (190,00 m) y linda con Lotes del 1 al 6 de la Mz. F, CALLE 1 y Lotes del 1 al 8 de la Mz. C.-----
AL NORTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide ocho metros (8,00 m) y linda con ENSANCHE DE CALLE.-----
SUPERFICIE: UN MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (1520 M² 0000 CM²).-----

CALLE 8

AL ESTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide ocho metros (8,00 m) y linda con derechos de Alberto Gonzalez.-----
AL SUR: Con rumbo S75° 52' 46"W mide doscientos cincuenta metros (250,00 m) y linda con Lote 60.-----
AL OESTE: Con rumbo N14° 07' 14"W mide ocho metros (8,00 m) y linda con derechos de Alberto Gonzalez.-----
AL NORTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide doscientos cincuenta metros (250,00 m) y linda con CALLE 4, Lotes 9 y 10 de la Mz. D, CALLE 5, Lotes 9 y 10 de la Mz. E, CALLE 6, Lotes 14, 15, 16 y 1 de la Mz. F y CALLE 7.-----
SUPERFICIE: DOS MIL METROS CUADRADOS (2000 M² 0000 CM²).-----

ENSANCHE DE CALLE

AL ESTE: Con rumbo S14° 07' 14"E mide dos metros (2,00 m) y linda con derechos de Alberto Gonzalez.-----
AL SUR: Con rumbo S75° 52' 46"W mide doscientos cincuenta metros (250,00 m) y linda con CALLE 7, Lotes del 8 al 12 de la Mz. C, CALLE 3, Lotes del 1 al 5 de la Mz. B, CALLE 2, Lotes del 1 al 5 de la Mz. A y CALLE 4.-
AL OESTE: Con rumbo N14° 07' 14"W mide dos metros (2,00 m) y linda con derechos de Alberto Gonzalez.-----
AL NORTE: Con rumbo N75° 52' 46"E mide doscientos cincuenta metros (250,00 m) y linda con calle que lo separa del Lote 534.- **SUPERFICIE: QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 M² 0000 CM²).**-----

Las superficies para calles, áreas verdes para plaza y/o espacios públicos y otros serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 5265/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/14.082, Padrón N° 12.826**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente No. 6500/2025 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento de la Finca Matrícula N° H01/14.082, Padrón N° 12.826**, ubicado en el lugar denominado barrio Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **GIOVANI STEVANATO** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7939/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles y otros, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente No. 6500/2025 que fueran remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los lotes, calles, áreas verdes para plaza y/o espacios públicos y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 6500/2025, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **ESTABLECER** que el propietario del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberá dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**".-----

Puesto a consideración de los miembros del concejo los Dictámenes N° 143, 144 y 145 hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: En realidad esto forma parte de un único proyecto de loteamiento, pero que como las

propiedades eran cuatro fincas distintas que se fueron comprando a distintos propietarios, se presentan Expedientes separados, pero hacen a una única urbanización, que cumple con todas las leyes y Ordenanzas vigentes, dejando inclusive para la superficie exigible de la finca mayor la contribución inmobiliaria obligatoria para espacios públicos y edificios públicos. Se recomienda la aprobación. Finalizada la consideración del Concejal de referencia los Dictámenes N° 143, 144 y 145 son llevadas a votación siendo aprobadas por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

6) Dictamen N° 147/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9001/2025 presentado por el señor **ANTONIO RAMON ROTELA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 13.073/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 26.170, Cta. Cte. Ctral N° 23-1610-04**, ubicado en el lugar denominado barrio San Antonio Ypecurú del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Junta Municipal por Resolución N° 1418/2025 **AUTORIZÓ** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca N° 26.170, Cta. Cte. Ctral N° 23-1610-04**, ubicado en el lugar denominado barrio San Antonio Ypecurú del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **ANTONIO RAMON ROTELA**, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 8073/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 26.170, Cta. Cte. Ctral N° 23-1610-04**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, el Departamento de Obras y Servicios y la Dirección Municipal de Catastro en su informe sobre Aprobación Final de Fraccionamiento informan, que de acuerdo al expediente N° 90016/2025, sobre solicitud de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **Finca N° 26.170, Cta. Cte. Ctral N° 23-1610-04**, ubicado en el barrio San Antonio Ypecurú del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 5213/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 26.170, Cta. Cte. Ctral N° 23-1610-04**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9001/2025 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 26.170, Cta. Cte. Ctral N° 23-1610-04**, ubicado en el lugar denominado barrio San Antonio Ypecurú del Distrito de Encarnación, de propiedad del señor **ANTONIO RAMON ROTELA** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 8073/2025, de acuerdo al Expediente N° 9001/2025, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal” por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 9001/2025 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere.-----

Puesto a consideración de los miembros del concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Ya habíamos realizado la probación provisoria de este expediente cumple con las leyes y ordenanzas, cumple con el área libre exigida por la Ley. Finalizada la consideración del concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respetiva. -----

6) Dictamen N° 148/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9349/2025 presentado por el señor **RAUL ADOLFO BOTTGER PRETTZEL**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 13.099/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 21. 220, Cta. Cte. Ctral N° 23-1753-12**, ubicado en el lugar denominado barrio San Antonio Ypecurú del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 8021/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 21. 220, Cta. Cte. Ctral N° 23-1753-12**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, el Departamento de Obras y

Servicios y la Dirección Municipal de Catastro en su informe sobre Aprobación Final de Fraccionamiento informan, que de acuerdo al expediente N° 9349/2025, sobre solicitud de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **Finca N° 21. 220, Cta. Cte. Ctral N° 23-1753-12**, ubicado en el barrio San Antonio Ypekurú del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 5283/2025 expresa: “Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 21. 220, Cta. Cte. Ctral N° 23-1753-12**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9349/2025 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 21. 220, Cta. Cte. Ctral N° 23-1753-12**, ubicado en el lugar denominado barrio San Antonio Ypekurú del Distrito de Encarnación, de propiedad del señor **RAUL ADOLFO BOTTGER PRETZEL** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 8021/2025, de acuerdo al Expediente N° 9349/2025, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 9349/2025 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere.----- Puesto a consideración de los miembros del concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra **El Concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: en una zona consolidada de la ciudad, con dimensiones establecidas en la Ley Organiza Municipal cumpliendo con las leyes y ordenanzas. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad d votos, sancionándose la Resolución respetiva. -----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández, secundada por la concejal Dra. Gloria Arregui. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar un Proyecto de Ordenanza que propone un "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DIGITAL SALUDABLE". El presente proyecto complementa e integra la iniciativa legislativa impulsada por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), actualmente en tratamiento a nivel nacional, validando una propuesta presentada por este concejal con carácter anticipatorio hace más de dos años, Cuando el tema aún no formaba parte de la agenda pública. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y de Salud. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Es bastante importante para la concientización de la minuta, que está en camino a hacer como proyecto de ley, para la no utilización del no uso de celulares en clases, considera sumamente importante y solicita el estudio y posterior aprobación. El **concejal Arq. Andrés Morel** donde expresa: el acompañamiento de esta propuesta que considera bastante importante para que sea un proyecto de ley.-----

2) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández, secundada por la concejal Dra. Gloria Arregui. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, solicitando se autorice la remisión de una al señor Intendente Municipal a los efectos de solicitar el arreglo y acondicionamiento del estacionamiento del Mercado Municipal, el cual se encuentra actualmente en mal estado, generando dificultades para la circulación de vehículos y peatones, especialmente en días de lluvia. A tales efectos, se solicita la intervención de maquinarias municipales (palas cargadoras, motoniveladoras u otras que se consideren necesarias) para la nivelación del terreno, así como el esparcido y compactación de piedra triturada, a fin de mejorar la transitabilidad y la seguridad del lugar. El Mercado Municipal constituye un espacio de uso diario por parte de Comerciantes y ciudadanos, por lo que su adecuado mantenimiento resulta necesario para garantizar condiciones mínimas de orden, seguridad y funcionalidad. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota señalada, precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: El estacionamiento en la parte de atrás, del lugar conocido como La Placita, un lugar muy utilizado por las últimas lluvias, por su puesto. Entonces, trae conceptos más, ¿verdad? Y es un lugar de mucho alto tránsito de camiones, sobre todo que descargan los mayoristas, resultan a todos estos de venta de frutas y verduras de ese sector. Entonces, es nada más que un pedido concreto de la reparación de ese lugar, que ahora con la fiesta todavía tenemos más, afluencia de gente, entonces se tiene que coordinar en qué momento se puede realizar esto y realmente es algo que va a servir a todos. También hay una gran demanda de estacionamiento en ese sector y tendría que coordinarse el estacionamiento de los camiones con el estacionamiento de vehículos que podrían ahí aliviar el

problema de estacionamiento. Entonces, para pedir el acompañamiento hay que vaya a la solicitud al Intendente. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

3) Minuta presentada por la concejal Abg. Zulma Memmel, secundada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien analizar la factibilidad de realizar las gestiones necesarias para la implementación de juegos de mesa de entretenimiento, aprendizaje o desarrollo didácticos, como ser ajedrez u otros, en espacios techados de dominio municipal en la ciudad de Encarnación como opción turística para días de lluvia, Dicha propuesta se fundamenta en la necesidad de diversificar la oferta turística y recreativa de la ciudad, especialmente durante los días de lluvia, brindando alternativas accesibles y de valor cultural y educativo tanto para turistas como para la ciudadanía en general. Asimismo, la incorporación de estos espacios lúdicos fomenta la convivencia social, el pensamiento estratégico y el aprendizaje intergeneracional, fortaleciendo el uso activo y creativo de los espacios públicos municipales y contribuyendo al posicionamiento de Encarnación como un destino turístico innovador e inclusivo durante todo el año.-_Atento a lo expuesto, se peticiona se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, elevándole la solicitud de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la **concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Como dice la minuta, esto da los efectos de que se puedan tener en lugares municipales, bajo techo, mesas con diferentes tipos de juegos de mesas didácticos en general, como por ejemplo podría ser el ajedrez, dama y otros juegos, de manera a no solamente para días de lluvias, sí, pero especialmente para aquellos días en donde la gente que viene de otro lado o la gente de Encarnación misma, que no puede utilizar la playa, puedan tener un lugar en donde reunirse y realizar alguna actividad. Esto coordinado todo a través de la municipalidad y a través de las áreas pertinentes podrían incluso entrar en contacto con el Centro Encarnaceno de Ajedrez a fin de solicitar el apoyo para la implementación de este proyecto. Finalizada la consideración de la concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. -----

4) Minuta verbal presentada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el Dr. Juan Augusto Lichi. Que expresa: Solicito el reconocimiento de los campeones Nacionales de la categoría U13 de básquet, de la gama masculina donde Encarnación se consagro campeón en la ciudad de Obligado, solicito que la minuta sea girada a la Comisión de Cultura y Educación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las de Cultura y Educación.-----

PUNTO 4: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECESO ANUAL DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES LEGALES ESTABLECIDAS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 20 DE ENERO DE 2026, DE ACUERDO A LA LEY No. 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"

Hace uso de la palabra El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi expresa: refiere que se tiene que definir quienes quedaran en la Comisión permanente, son 4 por reglamento, por lo que se deberá cumplir así como se estipula. Solicita que se de lectura por secretaria el Reglamento. Finalizada la lectura seguidamente se le concede la palabra a la **concejal Abg. Zulma Memmel** que expresa: Que la conformación de los 4 integrantes de la Comisión permanente de receso anual, la norma denota de: "a que quiera quedarse y no se puede impedir que si un concejal decida y quiera quedarse y si son más de 4 se pueda quedar, no se le puede impedir ni negar esa decisión unilateral". **El concejal Arq. Andrés Morel** que expresa: Se debe respetar el reglamento y no pisotear por conveniencia quizás de aprobar algún tema que es candente, considero que se respete la norma. **El concejal Abg. Carlos Marino Fernández** mociona: Que sean 2 por cada bancada, que con lo charlado con el secretario, que el mínimo es de 4, y el año pasado estuvo conformado por 11; no se puede limitar de las personas que quieren conformar, y solo se trata temas urgentes se limita a eso y que solo una comisión es la que actúa en representación de todos. Reitera nuevamente el presidente la consideración que se someta a votación. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** que expresa: Si va ser más de 4 integrantes, mociono que sea de 5 integrantes y que se respete la proporción de las bancadas. **El concejal Keiji Ishibashi** expresa: El concejal que me antecedió erro en el cálculo matemático que es 1 y 1 ya que somos más de una bancada, independiente y que nos avala la ley conformar, que no somos partidos del **ANR** y del **PLRA**; por lo que tengo todo el derecho de conformar si es que así lo deseo, en todo caso si la ANR, quiere ser 3 integrantes, deben ser integrantes mínimos. **El concejal Abg. Freddy Ortega** expresa: Si los compañeros de la Junta están de acuerdo establecer 7 integrantes, 4 de la bancada ANR, y 1 de cada uno de cada bancada tomando la decisión de cada uno de integrar, también alegar de que esta comisión no puede expedirse con Ordenanzas, si hay una cuestión urgente, es el presidente de la Junta quien puede convocar a tratar temas, con la presencia de los 12 concejales, en una sesión extraordinaria si así lo amerita. No habiendo más consideraciones se propone llevar a votación la conformación de la Comisión Permanente de Receso Anual de la Junta Municipal a ser integrada por 7(siete) concejales, finalizando con el siguiente resultado: Por la aprobación de la moción de referencia, para que la Comisión Permanente esté integrada por los concejales **Lic. Eduardo Florentín, Arq. Andrés Morel, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Fredy Ortega**, por la bancada de la ANR. Por la bancada del **PLRA**, la **concejal Dra. Gloria Arregui**. Por la bancada de **Ciudadanía Activa** el **concejal Keiji Ishibashi**. Y por la bancada de la Alianza Junta Integrada la concejal **Abg. Zulma Memmel**, votan los concejales **JUAN AUGUSTO LICHÍ, EDUARDO FLORENTÍN, FREDY ORTEGA, KEIJI ISHIBASHI, EDUARDO REBRUK y ANDRÉS MOREL**, totalizando 6(seis) votos.- En contra de la moción que la Comisión Permanente esté integrada con la cantidad de 7(siete) concejales, votan los concejales **CARLOS MARINO FERNÁNDEZ, NATALIA ENCISO, ZULMA MEMMEL y GLORIA ARREGUI**, totalizando 4(cuatro) votos.- **Ausentes con aviso los concejales Lic. NEHEMIÁS CUEVAS y Abog. DIEGO AQUINO.- POR TANTO**, por tanto por mayoría de votos de los miembros del Concejo la Comisión Permanente de Receso Anual queda integrada por los concejales **Lic. Eduardo Florentín, Arq. Andrés Morel, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Fredy Ortega, Dra. Gloria Arregui, Arq. Keiji Ishibashi y Abg. Zulma Memmel**.-----

El concejal Abg. Carlos Marino Fernández, expresa: Lo que se acaba de aprobar es ilegal, no está acorde a la proporcionalidad no es idóneo, se debe equiparar según las bancadas integradas, manifestando su negativa a la conformación. -----

PUNTO 5) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES. No se presentaron informes. -----

PUNTO 6) ASUNTOS VARIOS. No hubo temas que tratar.-----

No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos.-----